

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Tonatico
Sumos todos

[Handwritten signature]

EDOMÉX
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TONATICO
ACTA CONSTITUTIVA**

En el Municipio de Tonicato, Estado de México, siendo las 18:00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, *las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia* La ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Asi como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Roberto IZD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tonatico, Estado de Mexico.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

CARGO/FUNCIÓN	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTA MUNICIPAL	C. Evelia Marlem Ayala Sánchez	
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SECRETARIO TÉCNICO Y ENLACE MUNICIPAL	L.A.E. Guillermo César Cruz Morales	
SÍNDICO MUNICIPAL	Profr. José de Jesús Ayala González	
PRIMERA REGIDORA	Tec. En Conta. Judith Ester Delgado Ayala	
SEGUNDO REGIDOR	Mtro. Mkt. y Com. Emp. Mario Daniel Guadarrama Zareñana	
TERCERA REGIDORA	C. Magali Jaqueline Dominguez Morales	
CUARTO REGIDOR	Ing. Agr. Fitotecnista. Sergio Erasmo Alquisiras Ortiz	
QUINTO REGIDOR	Arq. Héctor Fernando Illana Carreño	
SEXTA REGIDORA	Mtra. En Admón. y Finanzas. Evelin Arenas Hernández	



SÉPTIMO REGIDOR	Ing. Agr. Oscar Ramiro Andrade Celis	
CONTRALOR MUNICIPAL	L. D. Manuel Jesús Ruiz Garibay	
TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA	Lic. Verónica Mejía Arriaga	
TESORERA MUNICIPAL	L. R.E.I. Lourdes del Carmen González Pedroza	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	L. en D. German Herrera Villegas	
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN UIPPE	L. en E. Diana Yazaret Martínez Cruz	
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	Arq. Edgar Eduardo Campuzano Romero	
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	Arq. Edmundo José Martínez Delgado	
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	L. en P. Santiago Ovando González	
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	L.A.E. Emmanuel Herrera López	
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	L. en D. Natali Jovana López Jiménez	
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Lic. Luis Enrique Bustos Pedroza	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	C. Rene Martin Jiménez Domínguez	
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	Ing. Abigail Eloina Vázquez Morales	
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	L. D. Julio Abel Herrera Ortiz	
COORDINADOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	Lic. en Educ.Esc. Jesús Iván Sotelo Pérez	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ADMINISTRADOR DEL BALNEARIO MUNICIPAL	C. Juan de Dios Rivera Fuentes	
DIRECTOR DEL HOTEL BALNEARIO	C. Sergio Erasmo Sotelo Hernández	
ADMINISTRADOR DEL PARQUE DE TZUMPANTITLAN	C. Roberto Isidro Zariñana Domínguez	Roberto I ZD
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL PARQUE VEHICULAR	C. Misael González Lealva	
DIRECTOR DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO	C. Carmen Andrade González	
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	Lic. José Alfredo Alquisiras Cruz	
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	P. Mtra. En Ciencias en Ing. Amb. Salvador Domínguez Beltrán	
OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR	L. en D. Arianna Delgado Trujillo	
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	L. en D. Rosa María Villegas Guadarrama	
OFICIAL CALIFICADOR	L. en D. Alfredo Ramírez Galván.	
PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	C. Ellery Guadalupe Figueroa Macedo	
DIRECTORA DEL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL.	Mtra. Cinthia Ayala Estrada	
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	L. en D. Luis Alberto Mejía Fuentes	
REPRESENTANTE EMPRESARIAL DEL SECTOR HOTELERO	C. Gabriela Gutiérrez Valdez	
REPRESENTANTE EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIANTES	C. Sergio Castañeda García	
REPRESENTANTE EMPRESARIAL DEL SECTOR RESTAURANTEROS	C. Marco Alejandro Sánchez Medina	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAT

Arq. Matías Camilo Beltrán Ayala

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tonicito, Estado de México, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. *Las y Los integrantes de la Comisión Municipal convalidadores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.*

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TONATICO**

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ

**COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ENLACE MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

L.A.E. GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES